



u/s

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0150 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 14 MAYO 2014

VISTO, el Informe N° 046-2014-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-AC y el Oficio N° 056-2014-GRA-GG/GRI-PROVIAS-PCD-CG, mediante el cual el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales-GRA a merito de la Carta N° 006-2014-RJTH del Supervisor de la Obra: MANTENIMIENTO PERIÓDICO TRAMO: EMP. PE-32 (DV. PULLO) - OJOPAMPA - RAJAYANE - PULLO", en el que comunica que la citada obra ha concluido,y;

CONSIDERANDO:

Que, a nivel nacional se viene implementando el Programa de Caminos Departamentales - PCD, cuyo objetivo es mejorar el nivel de transitabilidad de la red vial departamental, mediante la rehabilitación y mantenimiento, desarrollando capacidades técnicas e impulsando cambios institucionales que fortalezcan la gestión de los Gobiernos Regionales en materia vial, contribuyendo de este modo al proceso de descentralización así como la mejora de la integración y la competitividad regional y las condiciones de vida en los territorios del interior del Perú;

Que, la ejecución de dicho programa será financiado con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y recursos de Contrapartida Nacional a cargo de los Gobiernos Regionales, bajo la supervisión y apoyo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Programa de Provías Departamental;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27867-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL con la Empresa Contratista SEIN PERU SAC, Representado por el Ing. Efrén Marino Cárdenas Leyva, para la ejecución de la Obra: MANTENIMIENTO PERIÓDICO TRAMO: EMP. PE-32 (DV. PULLO) - OJOPAMPA - RAJAYANE - PULLO, por la suma de Cuatrocientos Cuatro Mil Novecientos Cinco con 70/10 Nuevos Soles (S/. 404,905.70), incluido IGV, en un plazo de 60 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 006-2014-RJTH-SO de fecha 24 de marzo de 2014 el Supervisor Ing. Ricardo Juan Tornero Herencia remite el documento al Coordinador del Programa de Caminos Departamentales -GRA, comunicando que la obra ha concluido;

Que, mediante Informe N° 046-2014-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-AC fecha 24 de abril del 2014 el Administrador de Contratos, solicita al Coordinador del Programa de Caminos Departamentales la Designación del Comité de Recepción y Liquidación al Contrato en vista que la citada obra ha concluido;



Que, mediante Oficio N° 056 -2014-GRA-GG/GRI-PROVIAS-PCD-CG de fecha 24 de abril 2014, el Coordinador General del Programa de Caminos Departamentales emite a la Oficina de la Gerencia Regional de Infraestructura; a través del cual solicita y propone la conformación del Comité de Recepción y Liquidación al Contrato N° 003-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL de la citada obra, mediante acto resolutivo.

Que mediante Oficio N° 137-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 25 de abril del 2014 el Gerente Regional de Infraestructura Solicita y propone la conformación del Comité de Recepción de la mencionada Obra.

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, (PCD), a la Resolución Directoral No 181-2006-MTC/22 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, contratos de préstamos N° 7322-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Convenio Marco de Adhesión al programa de Caminos Departamentales, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y Provías Descentralizado;

Estando a lo dispuesto, por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 27013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 289-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción y Liquidación para la Obra: MANTENIMIENTO PERIÓDICO TRAMO: EMP. PE-32 (DV. PULLO) - OJOPAMPA - RAJAYANE - PULLO, ejecutado por la Empresa SEIN PERU SAC. Por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ▪ Ing. Edwin Ogosi Huamaní | Presidente |
| ▪ Ing. Virgilio Palomino Alca | Miembro |
| ▪ Ing. Ricardo Juan Tornero Herencia | Miembro |

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité para el cumplimiento de sus funciones conforme establece el Contrato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la Empresa Contratista SEIN PERU SAC, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de coordinación Programa de Caminos Departamentales, y demás entes correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
.....
M. Adm. Zomeli F. Valladares Rodriguez
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
a la misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



.....
ABOL. MILAGRO FLORES QUESPE
SECRETARIA GENERAL